

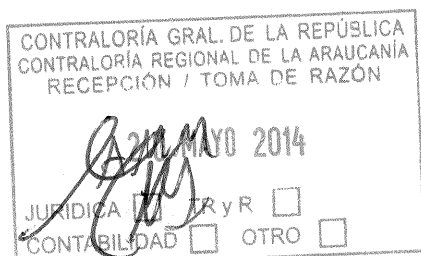


GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola – CGNA.**

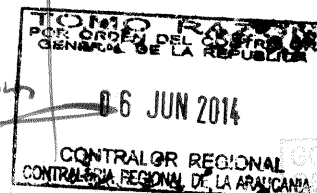
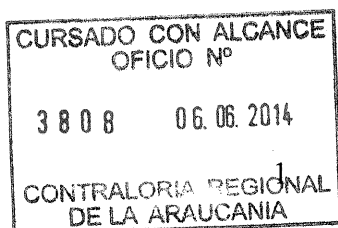
RESOLUCIÓN N° 051 /

TEMUCO, 14 MAYO 2014



VISTOS:

1. La Ley 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 28 de septiembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA;
3. La Resolución N° 174 de fecha 29 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el convenio de transferencia mencionado anteriormente, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 14 de octubre de 2011.
4. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola – CGNA.
5. La Resolución N° 059, de fecha 16 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio de transferencia aludido precedentemente, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 12 de junio de 2012.
6. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola – CGNA.
7. La Resolución N° 037, de fecha 05 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio de transferencia aludido precedentemente, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 27 de junio de 2013.
8. La Resolución N° 025 de fecha 24 de marzo de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea la asignación presupuestaria en el Subtítulo, Ítem y Asignación que se indica, la que fue tomada de razón con fecha 06 de mayo de 2014, por la Contraloría Regional de La Araucanía;



9. El Acuerdo N° 41 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07 de mayo de 2014, que aprueba la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad-FIC 2014;
10. La Carta de fecha 20 de marzo de 2014, del Director de la CGNA, por medio de la cual solicita al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en base a las argumentaciones que indica, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2.
11. El Memorandum N° 523, de fecha 13 de mayo de 2014, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por medio del cual solicita al Departamento Jurídico, la modificación del convenio de transferencia ya citado.
12. El informe de fecha mayo de 2014, evacuado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Sr. Eduardo Correa Muñoz, funcionario adscrito a la División de Planificación y Desarrollo Regional.
13. La Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010, que aprueba la prórroga de vigencia del Programa "Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA 2011", o también llamado "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola (CGNA) 2010-2014, (30112705-0)", hasta el año 2014.
14. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 14 de mayo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA;
15. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
16. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
17. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2011, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, para la ejecución del **Programa "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014 (30112705-0)"**; el cual fue aprobado mediante Resolución N° 174 de fecha 29 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 14 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución N° 037, del VISTOS N° 7, se aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 4, en virtud de la cual se acordó el incremento de recursos por concepto de transferencia de la cuarta cuota comprometida mediante el Acuerdo N° 459, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 05 de Mayo de 2010. La Resolución N° 059 de 2012, fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 12 de junio de 2012.

3. Que, la Ley N° 20.713, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, asignó recursos por un monto total de **M\$1.339.166.-**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, para ser destinados a la Provisión FIC (sin distribuir).
4. Que, por su parte, el Gobierno Regional de La Araucanía, ha dictado la Resolución N° 025, singularizada en el VISTOS N° 8, mediante la cual se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Ítem 01, la Asignación 272, por un monto total de M\$ 300.000.-, denominada **“Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014”**
5. Que, por Acuerdo N° 41, del Consejo Regional de La Araucanía, citado en el VISTOS N° 9, se aprueba la transferencia de recursos a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola-CGNA, por un monto total de M\$300.000.- (Trescientos millones de pesos), con cargo a la distribución regional de los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC año 2014, para dar cumplimiento al compromiso adquirido en virtud del Acuerdo N° 459/2010, citado en el número 2 precedente.
6. Que, mediante Carta de fecha 20 de marzo de 2014, el Director de la CGNA en base a las argumentaciones que indica, solicita la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2, con la finalidad de proceder a la transferencia correspondiente al presente año 2014.
7. Que, a través del Memorandum N° 523 de fecha 13 de mayo de 2014, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico la modificación del Convenio de Transferencia.
8. Que, mediante Informe citado en el VISTOS N° 12, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad, expone que corresponde asignar a la Corporación Centro de Genómica Agroacuicola, la última cuota de M\$300.000.- para el cabal cumplimiento del programa ya referido, y agrega que para efectos del correcto cierre administrativo del proyecto, rendiciones y difusión, se requiere, se extienda la vigencia del convenio hasta el día **30 de mayo del año 2015.**
9. Que, con fecha 14 de mayo de 2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA (CGNA)**, han modificado el Convenio indicado en el VISTOS N° 2, en el sentido de considerar un incremento de recursos y prórroga de plazo de ejecución, con el propósito de dar continuidad al citado Programa, según consta en la Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010, del VISTOS N° 13.
10. Que, habiéndose suscrito la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del VISTOS N° 14, procede aprobarlo mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 14.05.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la

CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA – CGNA, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir hasta la suma de **M\$ 300.000.-** (Trescientos millones de pesos), con la finalidad de dar continuidad al Programa **“Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014 (30112705-0)”**, con cargo al Subtítulo **33**, Ítem **01**, Asignación **272**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Provisión FIC). La Modificación de Convenio de Transferencia, que se aprueba por esta Resolución tiene el siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA

PROGRAMA:

***“Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada-CGNA”
o indistintamente***

“Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014 (30112705-0)”

o

“Transferencia a Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA)”

En la comuna de Temuco, a 14.05.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **“el Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA**, Corporación de Derecho Privado, sin fines lucro, en adelante indistintamente **“CORPORACIÓN CGNA”, “CGNA”, o “Institución Receptora”**, Rut 65.033.643-7, representada, según se acreditará, por don **MOISES JESUS TORRES ROMERO**, contador público y auditor, cédula nacional de identidad N° 8.691.750-5; ambos con domicilio en calle Luis Claro Solar N° 835, piso 10°, oficina N° 1002, de la Comuna de Temuco, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de este convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Programa “Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA 2011”, o también llamado “Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola (CGNA) 2010-2014, (30112705-0)”, cuya prórroga de vigencia por un **segundo período de ejecución de cinco años, a contar del año 2010**, fue aprobado por Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010.



2. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010 – 2014 (30112705-0)", suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2011. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 174 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 29 de septiembre de 2011.

3. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola, CGNA, para la continuidad en la ejecución del Programa antes citado. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 059 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 12 de junio de 2012.

4. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola, CGNA, para la continuidad en la ejecución del Programa antes citado. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 037 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 27 de junio de 2013.

5. La Ley N° 20.713, de presupuestos para el Sector Público año 2014, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, asignó recursos por un monto total **M\$1.339.166.-**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, para ser destinados a la Provisión FIC (sin distribuir). A su vez, la Glosa 02 punto 5.2 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, permite transferir estos recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011 y sus modificaciones.

6. En virtud del Acuerdo N° 41, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la transferencia de recursos por un monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos), a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, con cargo a la distribución regional de los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2014, ratificando el Acuerdo N° 459, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 05 de Mayo de 2010, para dar cumplimiento de esta manera al compromiso financiero contraído con anterioridad.

7. La Resolución N° 025, fecha 24 de marzo de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Ítem 01, la Asignación 272, denominada "**Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014**", por un monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos);

8. La Resolución N° 277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012, la cual fue tomada razón por la Contraloría General de La República con fecha 01 de marzo de 2012.

9. La Ficha Técnica Programa Continuidad CGNA, de fecha marzo de 2014, visada por el Director de la Entidad Receptora.

10. El informe evacuado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Sr. Eduardo Correa Muñoz, funcionario adscrito a la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el cual expone que corresponde asignar a la Corporación Centro de Genómica Agroacuicola, la última cuota de M\$300.000.- para el

cabal cumplimiento del programa ya referido, y expone que para efectos del correcto cierre administrativo del proyecto, rendiciones y difusión, se requiere, se extienda la vigencia del convenio hasta el día **30 de mayo del año 2015.**

11. En consecuencia, y con el objetivo de dar continuidad a la ejecución del citado Programa "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010 - 2014, (30112705-0)", se ha estimado conveniente la modificación del Convenio ya referido, a fin de incrementar su financiamiento por el monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos), para ser transferido durante el presente año 2014.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2011, en los siguientes aspectos:

I.- Prórroga del Plazo: Con el objetivo de dar continuidad al Programa, se acuerda prorrogar su vigencia hasta el día **30 de mayo de 2015**, considerando lo establecido en la Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010, que aprueba la prórroga de vigencia del Programa "Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA 2011", o también llamado "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola (CGNA) 2010-2014, (30112705-0)", disponiendo en el RESUELVO 1° la prórroga por el periodo de 5 años, a contar del 15.04.2010.

De esta forma, y según se justifica en el Informe evacuado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad citado en el N° 10 de la cláusula precedente, se modifica la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del convenio de transferencia, quedando vigente éste hasta el **30 de mayo de 2015, inclusive.**

II.- Incremento de recursos: Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa, **durante el presente año 2014**, el Gobierno Regional se obliga a transferir un monto adicional a la Institución Receptora, hasta la suma total de **M\$ 300.000.-** (Trescientos millones de pesos); transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 272, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía (FNDR), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del citado Programa.

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Institución Receptora** y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del monto comprometido. Para estos efectos, la **Institución Receptora** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por su Jefe de Finanzas, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de las transferencias proyectadas estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del Gobierno Regional, de los informes técnicos trimestrales de avance; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de fondos que deba realizar la **Entidad Receptora.**

De esta forma, se modifica la cláusula **SÉPTIMO** del convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2011, en lo términos expuestos en los párrafos anteriores; dejando constancia que los recursos de la transferencia anterior, fueron entregados en su totalidad a la Institución Receptora, durante el período presupuestario 2013.

III.- Normativa Aplicable: La ejecución de los recursos se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos que sean aplicables a la **Institución Receptora**, teniendo especialmente presente, además de los instrumentos citados en el convenio original, los indicados en los números 6º, 7º, 8º y 9º, de la cláusula anterior.

De esta forma, se modifica y complementa el contenido de la cláusula **DÉCIMO PRIMERO** del convenio original, en la forma señala en el párrafo anterior.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio singularizado en el N° 1, de la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO**, para representar a la **Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola**, emana de su Delegación Parcial de Facultades efectuada por el Director Científico Técnico, Sr. Haroldo Edinson Salvo Garrido, en Escritura Pública de fecha 11 de mayo del 2011, ante el Notario Público Humberto Toro Martínez –Conde. A su vez, la representación de CGNA emana de su nombramiento como Director Científico Técnico, en la primera Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 24 de Noviembre de 2010, reducida a escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 2010, otorgada por el Notario Público Sr. Humberto Toro Martínez-Conde. El Directorio del **CGNA** le ha delegado facultades como consta en escritura pública recién señalada. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, de la total tramitación de la presente Resolución.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

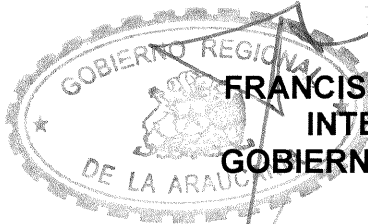
En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO REPRESENTANTE DEL DIRECTOR CIENTÍFICO TÉCNICO CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA – CGNA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2º La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprueba por este acto administrativo, entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, de la total tramitación de la presente Resolución.



- 3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por la Resolución N° 025, singularizada en el VISTOS N° 8, con cargo al Subtítulo, Ítem y a la Asignación señaladas en el Resuelvo 1°, y **GÍRESE** las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/ÉAA/HRN/CFC/CMP/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuicola - CGNA
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA

PROGRAMA:

*“Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada-CGNA”
o indistintamente*

“Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014 (30112705-0)”

o

“Transferencia a Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA)”

En la comuna de Temuco, a **14 MAYO 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **“el Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA**, Corporación de Derecho Privado, sin fines lucro, en adelante indistintamente **“CORPORACIÓN CGNA”, “CGNA”, o “Institución Receptora”**, Rut 65.033.643-7, representada, según se acreditará, por don **MOISES JESUS TORRES ROMERO**, contador público y auditor, cédula nacional de identidad N° 8.691.750-5; ambos con domicilio en calle Luis Claro Solar N° 835, piso 10°, oficina N° 1002, de la Comuna de Temuco, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de este convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Programa “Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA 2011”, o también llamado “Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola (CGNA) 2010-2014, (30112705-0)”, cuya prórroga de vigencia por un **segundo período de ejecución de cinco años, a contar del año 2010**, fue aprobado por Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010.

2. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010 – 2014 (30112705-0)", suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2011. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 174 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 29 de septiembre de 2011.

3. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola, CGNA, para la continuidad en la ejecución del Programa antes citado. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 059 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 12 de junio de 2012.

4. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola, CGNA, para la continuidad en la ejecución del Programa antes citado. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 037 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 27 de junio de 2013.

5. La Ley N° 20.713, de presupuestos para el Sector Público año 2014, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, asignó recursos por un monto total **M\$1.339.166.-**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, para ser destinados a la Provisión FIC (sin distribuir). A su vez, la Glosa 02 punto 5.2 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, permite transferir estos recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011 y sus modificaciones.

6. En virtud del Acuerdo N° 41, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la transferencia de recursos por un monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos), a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, con cargo a la distribución regional de los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2014, ratificando el Acuerdo N° 459, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 05 de Mayo de 2010, para dar cumplimiento de esta manera al compromiso financiero contraído con anterioridad.

7. La Resolución N° 025, fecha 24 de marzo de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Ítem 01, la Asignación 272, denominada "**Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010-2014**", por un monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos);

8. La Resolución N° 277 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012, la cual fue tomada razón por la Contraloría General de La República con fecha 01 de marzo de 2012.

9. La Ficha Técnica Programa Continuidad CGNA, de fecha marzo de 2014, visada por el Director de la Entidad Receptora.

10. El informe evacuado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Sr. Eduardo Correa Muñoz, funcionario adscrito a la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el cual expone que corresponde asignar a la Corporación Centro de Genómica Agroacuicola, la última cuota de M\$300.000.- para el cabal cumplimiento del programa ya referido, y expone que para efectos del correcto cierre administrativo del proyecto, rendiciones y difusión, se requiere, se extienda la vigencia del convenio hasta el día **30 de mayo del año 2015.**

11. En consecuencia, y con el objetivo de dar continuidad a la ejecución del citado Programa “Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro-Acuícola (CGNA) 2010 - 2014, (30112705-0)”, se ha estimado conveniente la modificación del Convenio ya referido, a fin de incrementar su financiamiento por el monto total de **M\$300.000.-** (Trescientos millones de pesos), para ser transferido durante el presente año 2014.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2011, en los siguientes aspectos:

I.- **Prórroga del Plazo:** Con el objetivo de dar continuidad al Programa, se acuerda prorrogar su vigencia hasta el día **30 de mayo de 2015**, considerando lo establecido en la Resolución Exenta N° 5878 de CONICYT, de fecha 21 de diciembre de 2010, que aprueba la prórroga de vigencia del Programa “Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA 2011”, o también llamado “Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola (CGNA) 2010-2014, (30112705-0)”, disponiendo en el RESUELVO 1° la prórroga por el periodo de 5 años, a contar del 15.04.2010.

De esta forma, y según se justifica en el Informe evacuado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad citado en el N° 10 de la cláusula precedente, se modifica la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del convenio de transferencia, quedando vigente éste hasta el **30 de mayo de 2015, inclusive.**

II.- **Incremento de recursos:** Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa, **durante el presente año 2014**, el Gobierno Regional se obliga a transferir un monto adicional a la Institución Receptora, hasta la suma total de **M\$ 300.000.-** (Trescientos millones de pesos); transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 272, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía (FNDR), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del citado Programa.

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Institución Receptora** y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del monto comprometido. Para estos efectos, la **Institución Receptora** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por su Jefe de Finanzas, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le

adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de las transferencias proyectadas estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del Gobierno Regional, de los informes técnicos trimestrales de avance; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de fondos que deba realizar la **Entidad Receptora**.

De esta forma, se modifica la cláusula SÉPTIMO del convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2011, en los términos expuestos en los párrafos anteriores; dejando constancia que los recursos de la transferencia anterior, fueron entregados en su totalidad a la Institución Receptora, durante el período presupuestario 2013.

III.- Normativa Aplicable: La ejecución de los recursos se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos que sean aplicables a la **Institución Receptora**, teniendo especialmente presente, además de los instrumentos citados en el convenio original, los indicados en los números 6º, 7º, 8º y 9º, de la cláusula anterior.

De esta forma, se modifica y complementa el contenido de la cláusula DÉCIMO PRIMERO del convenio original, en la forma señala en el párrafo anterior.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio singularizado en el N° 1, de la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO**, para representar a la **Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola**, emana de su Delegación Parcial de Facultades efectuada por el Director Científico Técnico, Sr. Haroldo Edinson Salvo Garrido, en Escritura Pública de fecha 11 de mayo del 2011, ante el Notario Público Humberto Toro Martínez –Conde. A su vez, la representación de CGNA emana de su nombramiento como Director Científico Técnico, en la primera Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 24 de Noviembre de 2010, reducida a escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 2010, otorgada por el Notario Público Sr. Humberto Toro Martínez-Conde. El Directorio del **CGNA** le ha delegado facultades como consta en escritura pública recién señalada. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

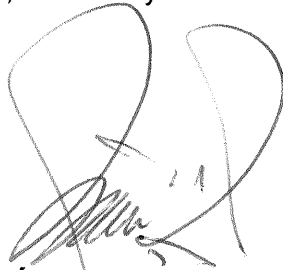
QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agro Acuícola - CGNA, de la total tramitación de la presente Resolución.

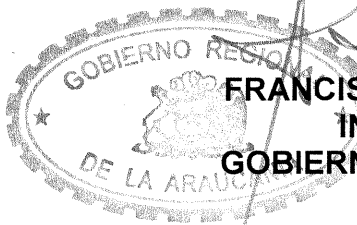
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

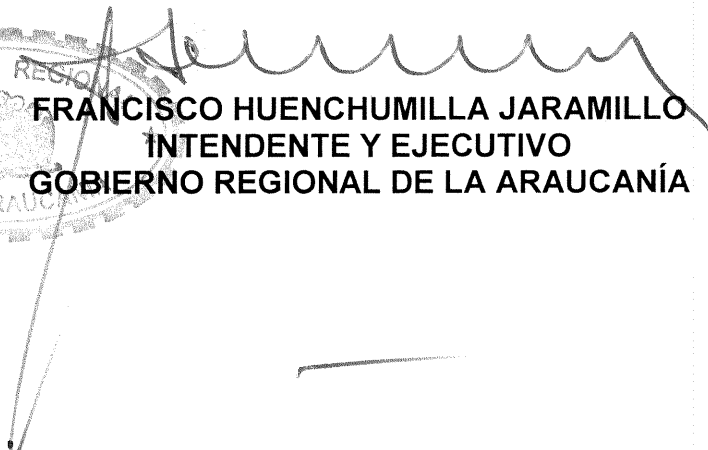
En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR CIENTÍFICO TÉCNICO
CORPORACIÓN CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGRO ACUÍCOLA –
CGNA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/CMP/DJG





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

AMM

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 51, DE 2014, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 3808 06.06.2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre ese servicio y la Corporación Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola, en el entendido de que éste se trata de una regularización del convenio matriz, aprobado mediante la resolución N° 174, de 2011, de ese Gobierno Regional.

Por otra parte, se advierte de la lectura del punto II de la cláusula segunda del pacto de que se trata, que el plazo de su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

Finalmente, debe entenderse que el pacto modificado por el convenio en análisis es el individualizado en el N° 2 de su cláusula primera, y no como se indica su cláusula tercera.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

